

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA CIVIL – FAMILIA

Magistrada Ponente: DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN
Radicado: 19001 31 10 002 2019 00070 01
Proceso: VERBAL – DECLARATIVO UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: PABLO EDUARDO MUÑOZ PAZ
Demandado: CLAUDIA ANDREA CAMPO GRIJALBA
Asunto: Corre traslado prueba de oficio

Popayán, veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020).

1. Allegado el registro civil de nacimiento de PABLO EDUARDO MUÑOZ PAZ, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2° del art. 170 del C.G.P., córrase traslado del mismo a la parte demandada, para los efectos que estime pertinentes.

2. Teniendo en cuenta lo expresado por el apoderado del demandante, respecto de la expedición del registro civil de nacimiento de la señora CLAUDIA ANDREA CAMPO GRIJALBA, en aplicación de lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 167 del C.G.P., **requiérase a la parte demandada** – señora CLAUDIA ANDREA CAMPO GRIJALBA, para que se sirva allegar al proceso copia auténtica de la correspondiente partida o folio de nacimiento (art. 105 del Decreto 1260 de 1970) de la misma.

El documento pertinente, deberá ser remitido antes del vencimiento del término señalado, al correo electrónico: drodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Líbrense el oficio correspondiente, y para dar cumplimiento a lo ordenado, se concede el término de cinco (5) días.

Por conducto de la Secretaría del Tribunal, notifíquese a las partes lo dispuesto en el presente proveído, atendiendo para todos los efectos, la dirección de correo electrónico reportado en las diligencias.

Notifíquese y cúmplase,



DORIS YOLANDA RODRIGUEZ CHACÓN
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN SALA CIVIL FAMILIA
En la fecha se notifica por ESTADO No. _____ el auto anterior,
Popayán, _____ fijado a las 8 a.m.
_____ MARÍA LEONOR ECHEVERRY LÓPEZ SECRETARIA